INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA " INDERVALLE" SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO	PA-FO-220-001
		VERSIÓN	3
	OTROSI No. 01 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE COMPRAVENTA IND-23-4463 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" Y BUSINESS LOGISTICS AND SERVICES SAS	APROBADO	02/JUN/2022

Entre los suscritos a saber: JUAN CARLOS RUEDA Subgerente de Infraestructura Deportiva actuando en calidad de Ordenador del Gasto, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN (INDERVALLE), por delegación del Gerente General a través de la Resolución IND- SG-0705 del junio 23 de 2022 en su artículo 2, parágrafo 3, modificada parcialmente por la resolución IND-SG No. 144 del 14 de febrero de 2023 y la resolución IND-SG No. 261 del 1 de marzo de 2023, Establecimiento Público del Orden Departamental creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre del año 1997, con NIT. No. 805.012.896-4, en su calidad de Subgerente, con Acta de Posesión No. 001-2020, quien por delegación queda facultada, cumpliendo con el Literal d) del Artículo 16, Ordenanza 022 de Noviembre 26 de 1.997 y el Literal j) del Artículo 18 de los Estatutos Internos de INDERVALLE, la Ley 80 de 1993, Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 007 de Diciembre 12 de 2022, expedido por la Junta Directiva del Instituto, quien en adelante y para los efectos del mismo, se denominará EL CONTRATANTE y SARA ISABEL CARDENAS QUINTERO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1005783453, quien obra como representante de la BUSINESS LOGISTICS AND SERVICES SAS, Persona Jurídica de derecho privado identificado con NIT 901701539-4, hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ No. 1 de modificación al contrato de interés público IND-23-4463, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

1. Que las disposiciones de contratación estatal establecen la posibilidad de hacer aclaraciones, modificaciones y correcciones al contrato inicial, así mismo, modificar las minutas que requieran acuerdo de voluntades entre las partes.
2. Que el día veinte (20) del mes de septiembre de 2023, se celebró el contrato de compraventa IND 23-1026 entre INDERVALLE y la GESTIONES EFECTIVAS GJH S.A.S, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV PARA INDERVALLE.
3. Que la cláusula TERCERA del citado contrato estableció: *OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESPECÍFICAS: 1. Instalación CCTV para cubrir parqueadero, perímetro e interior instalaciones de la sede administrativa del Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE. 2. Instalación UPS para equipos de CCTV y control de acceso con acometida eléctrica. 3.Los equipos de CCTV deberán contar con analítica de video que permite identificar si el movimiento registrado por las cámaras es originado por una persona, vehículo o animal permitiendo discriminar falsas alarmas. 4. Las cámaras a instalar deberán contar con tecnología que permiten tener imágenes a color 24x7 a diferencia de las cámaras tradicionales que colocan en horario nocturno la imagen en escala de grises. Esta nueva tecnología permite la identificación de detalles y a características de los objetos, elementos o personas que originan una alarma. 5. El CONTRATISTA deberá suministrar e instalar:*

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA " INDERVALLE" SISTEMA DE GESTIÓN **OTROSI No. 01 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE COMPRAVENTA IND-23-4463 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" Y BUSINESS LOGISTICS AND SERVICES SAS**	CODIGO VERSIÓN APROBADO	PA-FO-220-001 3 02/JUN/2022

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	NVR 4K 32 CH 320MBPS, H265+/H265/H264+/H264, ANALITICAS INTELIGENTES, 4 BAHIAS HDD.	1
2	DISCO DURO 6TB SATA 3.5 - 24/7, TIPO HDD, CACHE 256 MB, VELOCIDAD DE ROTACION: 5640RMP / INTERFAZ: SATA III, 6.0 GB/S	4
3	CAMARA BULLET DE TECNOLOGIA IP Y RESOLUCION 4 MEGAPIXELES (2560X1440 A 20IPS). ÓPTICA VARIFOCAL 2.8-12 MM MOTORIZADA. COMPRESIÓN H.265+/H.265/H.264+/H.264. SENSOR CMOS 1/3 CON CONMUTACIÓN DÍA/NOCHE MEDIANTE FILTRO MECÁNICO	15
4	TURRET IP 4 MPX / IMAGEN A COLOR 24/7 / BLC, HLC, 3D DNR / POE / WDR 120DB/ LENTE 2.8 MM / LUZ BLANCA 30 MTS / EXTERIOR IP67	13
5	FISHEYE IP 5 MEGAPIXEL / 180° - 360° / DEWARPING / WDR 120 DB / USO EN INTERIOR / 15 MTS IR / ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO Y ALARMA / MÚLTIPLES VISTAS	3
6	PTZ IP 2 MEGAPÍXEL / 32X ZOOM / 200 MTS IR / IP66 /AUTOSEGUIMIENTO / DARKFIGHTER / WDR 120DB, BLC, HLC, 3D DNR/ 24VAC, HI-POE / IP66/ ENTRADA-SALIDA DE AUDIO Y ALARMA.	1
7	PANTALLA 50 (RECEPCION Y PORTERIA) CON SOPORTE MOVIL	2
8	GABINETE DE PARED 5 U	2
9	SWITCH DE 16 PUERTOS PoE + RJ45 10/100 / 1000Mbps CON 2 RANURAS SFP	3
10	UPS ONLINE 3 KVA 3000VA/ 3000W	1
11	UPS INTERACTIVA 2KV	2
12	CABLE UTP CAT 6 EXTERIOR 100% COBRE	
13	CABLE DUPLEX 2X14	
14	INFRAESTRUCTURA CABLEADO ESTRUCTURADO (TUBERIA EMT, CANALETAS, CAJAS, REGATAS)	

6. El CONTRATISTA deberá de contar con accesorios para equipo de trabajo en alturas, dando cumplimiento a toda la normatividad vigente sobre seguridad y salud en el trabajo. 7. Dar garantía de mínimo un año sobre los elementos instalados.

4. Que, en la oferta económica presentada por el oferente, el mismo indico como productos para instalar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	NVR 4k ACUSENSE 32CH 320MBPS, H.265+/H.265/H.264+/H.264, ANALITICAS INTELIGENTES, 4 BAHIAS HDD, RECONOCIMIENTO FACIAL, PROTECCION DE PERIMETRO, CAPTURA DE ROSTRO.	1
2	DISCO DURO 6TB SERIE PURPLE SATA 3.5 - 24/7, TIPO HDD, CACHE 256 MB, VELOCIDAD DE ROTACIÓN: 5640RMP / INTERFAZ: SATA III, 6.0 GB/S	4
3	CÁMARA BULLET DE TECNOLOGÍA IP Y RESOLUCIÓN 4 MEGAPÍXELES (2560X1440 A 20IPS). ÓPTICA VARI FOCAL 2.8-12 MM MOTORIZADA. COMPRESIÓN H.265+/H.265/H.264+/H.264, SENSOR CMOS 1/3 CON CONMUTACIÓN DÍA/NOCHE MEDIANTE FILTRO MECÁNICO	15
4	TURRET IP COLORVU 4 MPX / IMAGEN A COLOR 24/7 / BLC, HLC, 3D DNR / POE / WDR 120DB/ LENTE 2.8 MM / LUZ BLANCA 30 MTS / EXTERIOR IP67	13
5	FISHEYE IP 5 MEGAPIXEL / 180° - 360° / DEWARPING / WDR 120 DB / USO EN INTERIOR / 15 MTS IR / ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO Y ALARMA / MÚLTIPLES VISTAS	3
6	PTZ IP 2 MEGAPIXEL / 32X ZOOM / 200 MTS IR / IP66 2/AUTOSEGUIMIENTO / DARKFIGHTER / WDR 120DB, BLC, HLC, 3D DNR/ 24VAC, HI- POE / IP66/ ENTRADA-SALIDA DE AUDIO Y ALARMA.	1
7	PANTALLA 50 (RECEPCION Y PORTERIA) CON SOPORTE MOVIL	2
8	GABINETE DE PARED 5 U	2
9	SWITCH DE 16 PUERTOS PoE + RJ45 10/100 / 1000 Mbps CON 2 RANURAS SFP	3
10	UPS ONLINE 3 KVA 3000VA/ 3000W	1
11	UPS INTERACTIVA 2KV	2
12	CABLE UTP CAT 6 EXTERIOR 100% COBRE	1810
13	CABLE DUPLEX 2X14	1200
14	INFRAESTRUCTURA CABLEADO ESTRUCTURADO (TUBERIA EMT, CANALETAS, CAJAS, REGATAS)	1
15	ACCESORIOS (EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS, MASTIL)	1
16	INSTALACION Y CONFIGURACIÓN	1

5. Que teniendo en cuenta que hay una diferencia entre lo ofertado por el oferente y lo establecido en el contrato, las partes acuerdan realizar el presente otrosí No. 1 modificatorio, cambiando el cuadro de productos a instalar por el contratista, por el cuadro presentado en la oferta económica.

6. *Que La Ley 80 de 1993, en su artículo 40, establece que las partes podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.*

   Los numerales 1 y 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993 titulado "De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual", señala que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato podrán Interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado.

   Que frente a las modificaciones contractuales es preciso referirse a lo expresado por el Honorable Consejo de Estado en la sentencia C-300 de 2012 con relación a la figura del Otro Sí a saber "El otro Sí es la figura mediante la cual las partes contratantes de común acuerdo modificar el contrato".

7. Que la presente modificación no tiene adición ni en plazo ni en presupuesto, en consecuencia, una vez realizada la revisión jurídica realizada, y encontrando que los documentos se ajustaban a los requisitos propios del tipo de contrato y a la normatividad vigente.

8. Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente OTROSI No.1 de modificación al contrato de prestación de servicios IND-23-4463, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: modificar la cláusula TERCERA la cual quedará:
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESPECÍFICAS: 1. Instalación CCTV para cubrir parqueadero, perímetro e interior instalaciones de la sede administrativa del Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE. 2. Instalación UPS para equipos de CCTV y control de acceso con acometida eléctrica. 3.Los equipos de CCTV deberán contar con analítica de video que permite identificar si el movimiento registrado por las cámaras es originado por una persona, vehículo o animal permitiendo discriminar falsas alarmas. 4. Las cámaras a instalar deberán contar con tecnología que permiten tener imágenes a color 24x7 a diferencia de las cámaras tradicionales que colocan en horario nocturno la imagen en escala de grises. Esta nueva tecnología permite la identificación de detalles y a características de los objetos, elementos o personas que originan una alarma. 5. El CONTRATISTA deberá suministrar e instalar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA " INDERVALLE" SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO	PA-FO-220-001
		VERSIÓN	3
	OTROSI No. 01 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE COMPRAVENTA IND-23-4463 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" Y BUSINESS LOGISTICS AND SERVICES SAS	APROBADO	02/JUN/2022

1	NVR 4k ACUSENSE 32CH 320MBPS, H.265+/H.265/H.264+/H.264, ANALITICAS INTELIGENTES, 4 BAHIAS HDD, RECONOCIMIENTO FACIAL, PROTECCION DE PERIMETRO, CAPTURA DE ROSTRO.	1
2	DISCO DURO 6TB SERIE PURPLE SATA 3.5 - 24/7, TIPO HDD, CACHE 256 MB, VELOCIDAD DE ROTACIÓN: 5640RMP / INTERFAZ: SATA III, 6.0 GB/S	4
3	CÁMARA BULLET DE TECNOLOGÍA IP Y RESOLUCIÓN 4 MEGAPÍXELES (2560X1440 A 20IPS). ÓPTICA VARI FOCAL 2.8-12 MM MOTORIZADA. COMPRESIÓN H.265+/H.265/H.264+/H.264, SENSOR CMOS 1/3 CON CONMUTACIÓN DÍA/NOCHE MEDIANTE FILTRO MECÁNICO	15
4	TURRET IP COLORVU 4 MPX / IMAGEN A COLOR 24/7 / BLC, HLC, 3D DNR / POE / WDR 120DB/ LENTE 2.8 MM / LUZ BLANCA 30 MTS / EXTERIOR IP67	13
5	FISHEYE IP 5 MEGAPIXEL / 180° - 360° / DEWARPING / WDR 120 DB / USO EN INTERIOR / 15 MTS IR / ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO Y ALARMA / MÚLTIPLES VISTAS	3
6	PTZ IP 2 MEGAPIXEL / 32X ZOOM / 200 MTS IR / IP66 2/AUTOSEGUIMIENTO / DARKFIGHTER / WDR 120DB, BLC, HLC, 3D DNR/ 24VAC, HI- POE / IP66/ ENTRADA-SALIDA DE AUDIO Y ALARMA.	1
7	PANTALLA 50 (RECEPCION Y PORTERIA) CON SOPORTE MOVIL	2
8	GABINETE DE PARED 5 U	2
9	SWITCH DE 16 PUERTOS PoE + RJ45 10/100 / 1000 Mbps CON 2 RANURAS SFP	3
10	UPS ONLINE 3 KVA 3000VA/ 3000W	1
11	UPS INTERACTIVA 2KV	2
12	CABLE UTP CAT 6 EXTERIOR 100% COBRE	1810
13	CABLE DUPLEX 2X14	1200
14	INFRAESTRUCTURA CABLEADO ESTRUCTURADO (TUBERIA EMT, CANALETAS, CAJAS, REGATAS)	1
15	ACCESORIOS (EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS, MASTIL)	1
16	INSTALACION Y CONFIGURACIÓN	1

6. El CONTRATISTA deberá de contar con accesorios para equipo de trabajo en alturas, dando cumplimiento a toda la normatividad vigente sobre seguridad y salud en el trabajo. 7. Dar garantía de mínimo un año sobre los elementos instalados.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas y estipulaciones pactadas que no han sido modificadas se conservan tal como fueron convenidas en el contrato inicial.

CLAUSULA TERCERA: El presente documento se entiende perfeccionado con la publicación y aprobación de las partes en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, lo cual constituye una firma electrónica en los términos del artículo séptimo de la ley 527 de 1999 y normas que la reglamentan.

Proyectó: Andrés Mauricio Morales – Contratista - Abogado	Firma:
Revisó: Camila Orozco González - jefe oficina Jurídica	Firma:
Revisó: Luz Stella Díaz Vélez - secretaria general (E)	Firma:
Aprobó: Rafael Pérez Manquillo- Subgerente Administrativo y Financiero	Firma:
Aprobó: Juan Carlos Rueda – Subgerente de Infraestructura Deportiva	Firma: